

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, - 6 SET. 1995

VISTO La nota presentada por el joven Javier Alejandro MEDINA PEREZ DNI N° 23.971.171 de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma plantea su renuncia al beneficio de la media beca que oportunamente esta Presidencia le otorgara mediante Resolución N° 96/95.

Que no ha retirado de la Suc BUE del Banco de la Provincia durante éste año, los importes correspondientes girados en concepto del beneficio.

Que agradece a esta Presidencia el apoyo brindado en los años 1993 y 1994, que le permitieron iniciarse en la carrera elegida.

Que corresponde por lo expuesto, dejar sin efecto los alcances de la Resolución citada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto los alcances de la Resolución de Presidencia N° 096/95, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE a la Dirección de Tesorería (S.A.) a los efectos de reintegrar a la Cuenta Bancaria de la Legislatura, el importe total girado oportunamente, en razón de que el beneficiario MEDINA PEREZ, DNI N° 23.971.171, ha renunciado a la media beca y no cobrado importe alguno desde su otorgamiento.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 390 /95.-

